

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

RESOLUCIONES PARROQUIALES RURALES:

001-GADPRB-2026 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Buenavista: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	2
001-CP-2026 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027), al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	16
GADPR-OCP-2026-007 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Octavio Cordero Palacios: De actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, conforme la alineación al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	36

RESOLUCIÓN No. 001-GADPRB-2026

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BUENAVISTA SOBRE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

ANTECEDENTES

Mediante Resolución N.º CNP-012-2025-CNP, de 21 de agosto de 2025, el Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025–2029 y su correspondiente Estrategia Territorial Nacional (ETN), el cual comprende:

9 objetivos

98 metas

3 directrices de la Estrategia Territorial Nacional

34 lineamientos de la Estrategia Territorial Nacional

En este sentido y como ya se mencionó, mediante Acuerdo N.º SGAPPG-2025-007, de 19 de diciembre de 2025, la Secretaría Nacional de la Administración Pública, Planificación y Gabinete aprobó las “Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo ‘Ecuador no se Detiene’ 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, las cuales fueron puestas en conocimiento del GADP Buenavista a través del Oficio N.º PR-DIRZ7-2026-0010-O, de 13 de enero de 2026.

Con base en este marco normativo, se ejecutó el proceso de alineación del PDOT parroquial, garantizando su correspondencia con el nuevo instrumento nacional de planificación.

En este contexto, se alinearon la totalidad de las 28 metas y los 28 proyectos del PDOT de la parroquia Rural de Buenavista a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo correspondiente, así como a las directrices y lineamientos de la Estrategia Territorial Nacional, fortaleciendo la coherencia entre la planificación local y nacional y orientando la gestión territorial hacia resultados medibles y sostenibles.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la normativa del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, se puso en conocimiento al pleno legislativo el Informe Favorable del Concejo de Planificación Parroquial al proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la parroquia Rural de Buenavista al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025–2029, a su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por cumplir con los criterios técnicos, normativos y metodológicos establecidos por la entidad rectora de la planificación nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD’s, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: “Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. [El subrayado me pertenece]

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”. [El subrayado me pertenece];

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento

territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos.

4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.

5) Ordenanza, resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación.- Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto”. (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: “Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial”. (El subrayado me pertenece);

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: “El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: “b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

Que, el art. 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, mediante Resolución ACTA No. 034 - 2024 de fecha 09 de Octubre del 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Buenavista, RESOLVIÓ en aquel entonces, aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, con fecha 23 de Enero del 2025;

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”.”;

Que, en Sesión de fecha 30 de Enero del 2026, el Consejo de Planificación Parroquial de Buenavista, emitió acta favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Se adjunta al presente el acta y el registro de asistencia correspondiente;

Que, el Sr. Segundo Asunción Mendía , Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Buenavista, emitió la convocatoria para la sesión extraordinaria de trabajo que se realizó el 03 de Febrero del 2026 a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Buenavista al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Buenavista resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación en primera instancia.

Que, el Sr. Segundo Asunción Mendía , Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Buenavista, emitió la convocatoria para la sesión ordinaria de trabajo que se realizó el 04 de Febrero del 2026 a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento

Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Buenavista al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Buenavista resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación y aprobar la alineación en segunda instancia; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión del GAD Parroquial de Buenavista a una resolución administrativa.

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por el GAD Parroquial Buenavista.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial de Buenavista, de fecha 30 de Enero del 2026, dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a -velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-, en el marco de la Ley y normativa interna.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Buenavista al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

ARTÍCULO. 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

ARTÍCULO. 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 6.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación Parroquial de Buenavista y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Buenavista.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

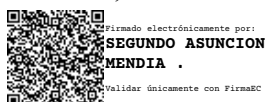
ARTÍCULO 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su posterior socialización y difusión conforme a la normativa aplicable.

Es dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Buenavista, a los 04 días del mes de Febrero del 2026.



Firmado electrónicamente por:
**SEGUNDO ASUNCION
MENDIA .**

Validar únicamente con FirmaEC

Sr. Segundo Asunción Mendía

**PRESIDENTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BUENAVISTA**

En Calidad de Secretaria – Tesorera del GAD Parroquial Rural de Buenavista

CERTIFICO:

Que la presente resolución fue conocida y discutida por el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Buenavista, en Sesión Extraordinaria del 03 de Febrero del 2026, primer debate, y; en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Febrero del 2026 Acta Nro. 066 en el punto 7 del orden del día Aprobación para la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Buenavista al Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se Detiene 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.



Firmado electrónicamente por:
**FABIOLA YOLANDA
CASTRO AGUILAR**

Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Fabiola Castro Aguilar

SECRETARIA-TESORERA

DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE BUENAVISTA

ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA BUENAVISTA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029.

SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

GOBIERNO ATÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE BUENAVISTA

PROVINCIA: EL ORO

CANTÓN: PASAJE

PARROQUIA: BUENAVISTA

MÁXIMA AUTORIDAD: SR. SEGUNDO ASUNCION MENDIA

RESPONSABLES DE LA ALINEACIÓN: ING. FABIOLA CASTRO AGUILAR

Competencia	Política PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta del PDOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Actualización de metas					Plan /Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PND		Directriz	ETN	ODS
							Año LB	2024	2025	2026	2027					Objetivo	Meta			
Gestión Ambiental	P.1.- Conservar el patrimonio natural parroquial, fomentando el uso sostenible de los recursos naturales y las acciones de mitigación del cambio climático.	O.G.1.- Incentivar el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de la parroquia y sus alrededores promoviendo la restauración ambiental en la parroquia, hasta el año 2026.	Desarrollar 6 actividades de promoción del cuidado, conservación y restauración ambiental en la parroquia, hasta el año 2026.	Número de actividades realizadas	Creciente	0	2023	0	3	6	6	Recurso Natural y Biodiversidad	Reducir, Realizar y Reciclar	\$ 1,000.00	Fiscal	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la brecha entre la Huella Ecológica local y la huella ecológica por cápita de las 0.55 hectáreas globales hasta al 2029.	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	QDS 13: Acción por el clima	
		O.G.1.- Incentivar el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de la parroquia y sus alrededores promoviendo la restauración ambiental en la parroquia, hasta el año 2026.	Fortalecer la gestión del riesgo a través de la construcción de 200 metros lineales de muro de escolleras en el margen del río Buenavista, hasta el año 2026.	Número de metros lineales de muro de escolleras constituido	Creciente	0	2023	0	200	200	200	Recurso Natural y Biodiversidad	Conformación del Muro de Escollera, Encausamiento, Desazolve y Obras Complementarias en el margen del río Buenavista	Mixto (Fiscal y Autogestión)	\$ 410,000.00	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el Índice de Fortaleza de la gobernanza local y multilevel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (IFGLM) de 42.57 en el 2024 a 46.99 al 2029.	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	QDS 13: Acción por el clima	
Protección integral a la niñez y adolescencia	P.2.- Implementar mecanismos de exigibilidad y restitución de derechos a grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad en coordinación con las entidades públicas y privadas, para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes	O.G.2.- Propiciar atención integral a grupos vulnerables y de atención prioritaria, así como promover la protección, rescate y recuperación de la identidad cultural y el patrimonio material e inmaterial de la parroquia	Brindar atención a 36 niños y niñas en el Centro de Desarrollo Infantil de la parroquia Buenavista, hasta el año 2027.	Número de personas atendidas	Se mantiene	36	2023	36	36	36	36	Gestión social y Cultural	Centro de Desarrollo Infantil de la parroquia Buenavista del cantón Pasaje, en convenio con el MDH	Mixto (Fiscal y Autogestión)	\$ 200,000.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la prevalencia de la desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años de 19.27% en 2024 a 15.27% en 2029.	1.1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	QDS 3: Salud y bienestar	
		O.G.2.- Propiciar atención integral a grupos vulnerables y de atención prioritaria, así como promover la protección, rescate y recuperación de la identidad cultural y el patrimonio material e inmaterial de la parroquia	Brindar atención a 120 adultos mayores de la parroquia anualmente, hasta el año 2027.	Número de personas atendidas	Se mantiene	120	2023	120	120	120	120	120	Gestión social y Cultural	Proyecto de Cooperación para la Atención Integral del Ciclo de Vida: Atención al Adulto Mayor	Mixto (Fiscal y Autogestión)	\$ 111,000.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar la tasa de Cobertura de Servicios Gerontológicos de 7.72% en 2024 a 8.71% al 2029.	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	QDS 3: Salud y bienestar
Protección integral a la adolescencia	P.2.- Implementar mecanismos de exigibilidad y restitución de derechos a grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad en coordinación con las entidades públicas y privadas, para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes	O.G.2.- Propiciar atención integral a grupos vulnerables y de atención prioritaria, así como promover la protección, rescate y recuperación de la identidad cultural y el patrimonio material e inmaterial de la parroquia	Impulsar las habilidades y destrezas deportivas de 100 niños, niñas y adolescentes de la parroquia anualmente, hasta el año 2027.	Número de personas atendidas	Creciente	0	2023	100	100	100	100	Gestión social y Cultural	Fortalecimiento del Ejercicio de los derechos y la Práctica Deportiva de Niños, Niñas y Adolescentes	Mixto (Fiscal y Autogestión)	\$ 34,300.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36.85% en el 2024 a 32.59% al 2029.	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	QDS 3: Salud y bienestar	

Competencia	Política PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta del PDOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Año LB	Actualización de metas				Plan /Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PND		ETN	ODS
								2024	2025	2026	2027					Objetivo	Meta		
Protección infantil y a la adolescencia	P.2.- Implementar mecanismos de exigibilidad y restitución de derechos a grupos de atención prioritaria y en vulnerabilidad en coordinación con las entidades públicas y privadas, para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes	O.G.2.- Propiciar atención integral a grupos vulnerables y de atención prioritaria, así como promover la protección, rescate y protección de la identidad cultural y el patrimonio material e inmaterial de la parroquia	Impulsar las actividades deportivas y recreativas a través de la formación en tae kwon-do y baloterapia en 40 niños, niñas y adolescentes, hasta el año 2027.	Número de personas atendidas	Crecente	0	2023	40	40	40	40	Gestión social y Cultural	Fortalecimiento del Ejercicio de los Derechos y la Participación Ciudadana en la Parroquia de los Niños, Niñas y Adolescentes	\$ 10.000,00	Mkto (Fiscal y Autogestión)	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 32,95% en el 2024 a 32,59% al 2026.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 3: Salud y bienestar
Protección Infantil y Derechos	P.2.- Implementar mecanismos de exigibilidad y restitución de derechos a grupos de atención prioritaria y en vulnerabilidad en coordinación con las entidades públicas y privadas, para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes	O.G.2.- Propiciar atención integral a grupos vulnerables y de atención prioritaria, así como promover la protección, rescate y protección de la identidad cultural y el patrimonio material e inmaterial de la parroquia	Fortalecer los servicios que brinda el Punto Digital Gratuito Parroquial, a través de la formación en tae kwon-do, baloterapia, materiales e insumos para brindar atención a 12.000 usuarios hasta el año 2027.	Número de personas atendidas	Crecente	2.400	2023	4.800	7.200	9.600	12.000	Gestión social y Cultural	Fortalecimiento del Servicio Punto Digital Gratuito en la Parroquia en Alianza Estratégica	\$ 33.500,00	Mkto (Fiscal y Autogestión)	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 32,95% en el 2024 a 32,59% al 2026.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 4: Educación de calidad
Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	P.2.- Implementar mecanismos de exigibilidad y restitución de derechos a grupos de atención prioritaria y en vulnerabilidad en coordinación con las entidades públicas y privadas, para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes	O.G.2.- Propiciar atención integral a grupos vulnerables y de atención prioritaria, así como promover la protección, rescate y protección de la identidad cultural y el patrimonio material e inmaterial de la parroquia	Fortalecer la identidad cultural y el turismo a través de la realización de 4 eventos culturales y artísticos hasta el año 2027.	Número de eventos culturales desarrollados	Crecente	0	2023	0	0	2	4	Gestión social y Cultural	Desarrollo de Habilidades y Artesanía para la comunidad	\$ 12.600,00	Mkto (Fiscal y Autogestión)	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con una educación universal a través de la calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a una educación universal de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2026.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	P.3.- Fortalecer las capacidades locales de producción y emprendimiento a través de la formación de la población y actores de la economía popular y solidaria de la parroquia en alianza con instituciones educativas y privadas	O.G.3.- Desarrollar las capacidades económicas y productivas de la parroquia a través de la promoción del crecimiento del sector microempresarial y generación de nuevas fuentes de trabajo	Fortalecer el desarrollo microempresarial y la producción productiva mediante la promoción de actividades económicas, turísticas y artesanales, beneficiando a 100 pequeños productores, hasta el año 2026.	Número de personas beneficiadas	Crecente	0	2023	0	50	100	100	Formación y Capacitación	Promover Actividades Económicas y Emprendimiento Local	\$ 4.000,00	Mkto (Fiscal y Autogestión)	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, inclusivas, equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 37,85% en el 2024 a 37,53% al 2026.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico
Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	P.3.- Fortalecer las capacidades locales de producción y emprendimiento a través de la formación de la población y actores de la economía popular y solidaria de la parroquia en alianza con instituciones educativas y privadas	O.G.3.- Desarrollar las capacidades económicas y productivas de la parroquia a través de la promoción del crecimiento del sector microempresarial y generación de nuevas fuentes de trabajo	Fortalecer la turística y las condiciones de uso de los principales atractivos de la parroquia mediante la implementación de programas básicos en puntos turísticos estratégicos, hasta el año 2026.	Número de infraestructuras implementadas	Crecente	0	2023	0	1	2	2	Formación y Capacitación	Implementación de las Capacidades Principales puntos Turísticos de la parroquia	\$ 3.500,00	Mkto (Fiscal y Autogestión)	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, inclusivas, equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 37,85% en el 2024 a 37,53% al 2026.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico
Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	P.3.- Fortalecer las capacidades locales de producción y emprendimiento a través de la formación de la población y actores de la economía popular y solidaria de la parroquia en alianza con instituciones educativas y privadas	O.G.3.- Desarrollar las capacidades económicas y productivas de la parroquia a través de la promoción del crecimiento del sector microempresarial y generación de nuevas fuentes de trabajo	Fortalecer las capacidades productivas y artesanales de la parroquia mediante la implementación de al menos tres talleres prácticos orientados a la mejora de la productividad agrícola hasta el año 2027.	Número de talleres implementados	Crecente	0	2023	0	1	2	3	Formación y Capacitación	Fortalecimiento de las Capacidades Artesanales y Productivas	\$ 2.400,00	Mkto (Fiscal y Autogestión)	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, inclusivas, equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 37,85% en el 2024 a 37,53% al 2026.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico

Competencia	Política PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta del PDOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Año LB	Actualización de metas				Plan /Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PND		ETN	ODS
								2024	2025	2026	2027					Objetivo	Meta		
Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de la cobertura de servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de la infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	O.G.4.- Mejorar la calidad de la infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Número de alcantarillas realizadas	Creciente	0	2023	1	1	1	1	Ordenamiento Territorial	Mejoramiento del Edificio del GAD Parroquial	\$ 16.300.00	Fiscal	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa multidimensional de pobreza de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1.6. Promover programas de protección social que contribuyan a reducir la pobreza y la prevalencia de desnutrición	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
								2	3	4	5								
Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de la cobertura de servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de la infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	O.G.4.- Mejorar la calidad de la infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Número de intervenciones realizadas	Creciente	1	2023	2	3	4	5	Ordenamiento Territorial	Mejoramiento de Parques y Áreas Verdes de la parroquia	\$ 45.000.00	Fiscal	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de recreación cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 11,30% en el 2024 a 5,05% al 2029.	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
								0	0	1	1								
Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de la cobertura de servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de la infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	O.G.4.- Mejorar la calidad de la infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Número de obras de mejoramiento realizadas	Creciente	0	2023	0	0	1	1	Ordenamiento Territorial	Mejoramiento del Parque Central de la parroquia	\$ 6.300.00	Fiscal	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de recreación cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en niños y jóvenes (5-17 años) de 84,03% en el 2024 a 77,78% al 2029.	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
								0	0	1	1								
Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de la cobertura de servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de la infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	O.G.4.- Mejorar la calidad de la infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Número de obras construidas	Creciente	0	2023	0	1	1	1	Ordenamiento Territorial	Construcción de Cubierta en Cancha de Fútbol en Alianza Estratégica	\$ 69.999.90	Fiscal	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de recreación cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en niñas y jóvenes (10-17 años) de 84,03% en el 2024 a 77,78% al 2029.	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
								0	0	0	0								
Validad	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de la cobertura de servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de la infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	O.G.4.- Mejorar la calidad de la infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Número de vías vecinales con mantenimiento	Creciente	0	2023	0	0	450	450	Ordenamiento Territorial	Planificación y Mejoramiento de la Vialidad Rural de la parroquia en convenio con el GAD competente	\$ 106.000.00	Mdo (Fiscal y Autogestión)	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras resilientes y de conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros de la Red Vial Rural de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1.1.1. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte para reducir los riesgos estructurales potenciando su función de articulación territorial e intercomunal para consolidar los nodos estratégicos del país.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
								0	0	0	0								
Validad	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de la cobertura de servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de la infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	O.G.4.- Mejorar la calidad de la infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Número de metros lineales de aceras, bordillos y cunetas construidos	Creciente	0	2023	3.838.37	3.838.37	3.838.37	3.838.37	Ordenamiento Territorial	Construcción de Bordillos, Aceras y Cunetas en la lotización Ríoayer	\$ 66.172.44	Fiscal	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras resilientes y de conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros de la Red Vial Rural de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1.1.1. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte para reducir los riesgos estructurales potenciando su función de articulación territorial e intercomunal para consolidar los nodos estratégicos del país.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
								0	0	0	0								

Competencia	Política PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta del PDOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Actualización de metas				Plan /Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PND		Directriz	ETN	ODS
							2023	2024	2025	2026	2027				Objetivo	Meta			
Validad	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de la cobertura de los servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de las infraestructuras y la cobertura de acceso a servicios básicos como estrategia para mejorar la calidad de vida de los habitantes	Mejorar la infraestructura peatonal y la movilidad urbana de la parroquia mediante la construcción y mejoramiento de 3,838 metros lineales de aceras, bordillos y cunetas, en coordinación con los GADs competentes, hasta el año 2024.	Número de metros lineales de aceras, bordillos y cunetas construidos	Creciente	0	2023	3,838.37	3,838.37	3,838.37	3,838.37	Construcción de Aceras y Bordillos del Cuadrante N.º 1	\$ 76,848.56	Fiscal	Incrementar el número de kilómetros en infraestructuras sostenibles y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	4,159.94 en el 2024 a 6,846.96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
							2023	3,838.37	3,838.37	3,838.37	3,838.37	Ordenamiento Territorial							
Validad	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de la cobertura de los servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de las infraestructuras y la cobertura de acceso a servicios básicos como estrategia para optimizar la calidad de vida de los habitantes	Mejorar la infraestructura peatonal y la movilidad urbana de la parroquia mediante la construcción y mejoramiento de 3,838 metros lineales de aceras, bordillos y cunetas, en coordinación con los GADs competentes, hasta el año 2024.	Número de metros lineales de aceras, bordillos y cunetas construidos	Creciente	0	2023	3,838.37	3,838.37	3,838.37	3,838.37	Construcción de Aceras y Bordillos del barrio 25 de Febrero	\$ 50,000.00	Fiscal	Incrementar el número de kilómetros en infraestructuras sostenibles y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	4,159.94 en el 2024 a 6,846.96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
							2023	3,838.37	3,838.37	3,838.37	3,838.37	Ordenamiento Territorial							
Validad	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de la cobertura de los servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de las infraestructuras y la cobertura de acceso a servicios básicos como estrategia para optimizar la calidad de vida de los habitantes	Mejorar la infraestructura peatonal y la movilidad urbana de la parroquia mediante la construcción y mejoramiento de 3,838 metros lineales de aceras, bordillos y cunetas, en coordinación con los GADs competentes, hasta el año 2024.	Número de metros lineales de aceras, bordillos y cunetas construidos	Creciente	0	2023	3,838.37	3,838.37	3,838.37	3,838.37	Construcción de Bordillos, Aceras y Cunetas en el cuadrante del Chofre N.º 2	\$ 91,918.71	Fiscal	Incrementar el número de kilómetros en infraestructuras sostenibles y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	4,159.94 en el 2024 a 6,846.96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
							2023	3,838.37	3,838.37	3,838.37	3,838.37	Ordenamiento Territorial							
Validad	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de la cobertura de los servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de las infraestructuras y la cobertura de acceso a servicios básicos como estrategia para optimizar la calidad de vida de los habitantes	Mejorar la infraestructura peatonal y la movilidad urbana de la parroquia mediante la construcción y mejoramiento de 3,838 metros lineales de aceras, bordillos y cunetas, en coordinación con los GADs competentes, hasta el año 2024.	Número de metros lineales de aceras, bordillos y cunetas construidos	Creciente	0	2023	3,838.37	3,838.37	3,838.37	3,838.37	Construcción de Aceras del barrio Cuabón	\$ 20,686.90	Fiscal	Incrementar el número de kilómetros en infraestructuras sostenibles y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	4,159.94 en el 2024 a 6,846.96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
							2023	3,838.37	3,838.37	3,838.37	3,838.37	Ordenamiento Territorial							
Validad	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de la cobertura de los servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de las infraestructuras y la cobertura de acceso a servicios básicos como estrategia para optimizar la calidad de vida de los habitantes	Mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad vial de la parroquia mediante la construcción y mejoramiento de 100 metros lineales en el tramo de ingreso principal, hasta el año 2024.	Número de metros lineales readequados	Creciente	0	2023	100	100	100	100	Reparación y Adecuación del Ingreso a la parroquia	\$ 6,291.58	Fiscal	Incrementar el número de kilómetros en infraestructuras sostenibles y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	4,159.94 en el 2024 a 6,846.96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
							2023	100	100	100	100	Ordenamiento Territorial							

Competencia	Política PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta del PDOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Actualización de metas					Plan /Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PND		Directriz	ETN	ODS
							Año LB	2024	2025	2026	2027					Objetivo	Meta			
Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de los espacios de encuentro común y la cobertura de los servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de las infraestructuras y la cobertura de los servicios básicos como estrategia para optimizar la calidad de vida de los habitantes	Fortalecer los espacios públicos y promover la saludables mediante la construcción de equipamiento comunitario en la parroquia Buenavista, hasta el año 2026.	Número de equipamientos implementados	Creciente	0	2023	0	0	1	1	Ordenamiento Territorial	Construcción de Equipamiento Bío Bío de la parroquia	\$ 6,000.00	Fiscal	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la ciudadanía para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 32,59% al 2023 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de desarrollo social que no contribuya en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevenir la destrucción	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de los espacios de encuentro común y la cobertura de los servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de las infraestructuras y la cobertura de los servicios básicos como estrategia para optimizar la calidad de vida de los habitantes	Fortalecer la infraestructura deportiva y recreativa de la parroquia Buenavista, mediante la construcción de cuatro obras de mejoramiento de escenarios deportivos recreativos, hasta el año 2027.	Número de mejoramientos realizados	Creciente	0	2023	1	2	3	4	Ordenamiento Territorial	Mejoramiento de Escenarios Deportivos de la parroquia	\$ 8,000.00	Fiscal	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de recreación cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del número de personas que practican actividades culturales de 14,75% al 2023.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y fortalecer la cultura cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de actividades educativas y culturales	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de los espacios de encuentro común y la cobertura de los servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de las infraestructuras y la cobertura de los servicios básicos como estrategia para optimizar la calidad de vida de los habitantes	Fortalecer la infraestructura deportiva y comunitaria de la parroquia Buenavista, mediante la construcción de una obra integral de mejoramiento del Coliseo Macario Viquez en dos etapas, hasta el año 2026.	Número de mejoramientos realizados	Creciente	0	2023	0	0	1	1	Ordenamiento Territorial	Mejoramiento de la Infraestructura del Coliseo Macario Viquez	\$ 12,600.00	Fiscal	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de recreación cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de actividad física en la población adulta (18-69 años) de 11,30% en el 2023 a 5,05% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de los espacios de encuentro común y la cobertura de los servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de las infraestructuras y la cobertura de los servicios básicos como estrategia para optimizar la calidad de vida de los habitantes	Fortalecer la infraestructura recreativa de la parroquia Buenavista, mediante la construcción de una obra integral de mejoramiento del puente sobre el río Chichana, hasta el año 2027.	Número de canchales construidos	Creciente	0	2023	0	0	0	1	Ordenamiento Territorial	Construcción de Cancha Sintética	\$ 80,000.00	Fiscal	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de recreación cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de actividad física en la población adulta (18-69 años) de 11,30% en el 2023 a 5,05% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Gestión de Riesgos	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de los espacios de encuentro común y la cobertura de los servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de las infraestructuras y la cobertura de los servicios básicos como estrategia para optimizar la calidad de vida de los habitantes	Mejorar la conectividad y la seguridad de la parroquia Buenavista, mediante la construcción de un puente sobre el río Chichana, hasta el año 2024.	Número de puentes construidos	Creciente	0	2023	1	1	1	1	Ordenamiento Territorial	Construcción del Puente sobre el río Chichana	\$ 20,000.00	Fiscal	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar la capacidad de respuesta financiera para la reducción de riesgos de los municipios Autónomos Descentralizados de Buenavista, hasta el 2027 a 29,18 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la adaptación al cambio climático, como ejes transversales de la política territorial que promueva la integración de las mujeres rurales y las comunidades indígenas y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana y de emergencia y comités de gestión del riesgo.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de los espacios de encuentro común y la cobertura de los servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de las infraestructuras y la cobertura de los servicios básicos como estrategia para optimizar la calidad de vida de los habitantes	Fortalecer la atención integral a la primera infancia mediante la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la parroquia Buenavista, ejecutado en dos etapas, hasta el año 2026.	Número de infraestructuras construidas	Creciente	0	2023	0	0	1	1	Ordenamiento Territorial	Construcción del Centro de Desarrollo Infantil	\$ 77,267.82	Fiscal	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la ciudadanía para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 32,59% al 2023.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social que no contribuya en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevenir la destrucción	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Competencia	Política PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Actualización de metas					Plan / Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PND		Directriz	ETN	ODS
						Año LB	2024	2025	2026	2027					Objetivo	Meta			
Fomento de las actividades económicas y agropecuarias (incluye los temas de innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de los espacios de encuentro común y la cobertura de servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de vida de los habitantes	Número de atractivos construidos	Creciente	0	2023	0	1	2	2	Ordenamiento Territorial	Construcción de Atracciones Turísticas	\$ 20,000.00	Fiscal	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y actividades turísticas de alto impacto y sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la población con empleo en las actividades turísticas de alto impacto y sostenibles, inclusivas y equitativas. 2024 a 32,075 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles, con enfoque agroecológico, responsable y bioeconomía.	ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico
	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de los espacios de encuentro común y la cobertura de servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de vida de los habitantes	Número de señaléticas implementadas	Creciente	0	2023	0	1	2	2	Ordenamiento Territorial	Identificación del Edificio del GAD Parroquial de Buenavista	\$ 4,500.00	Fiscal	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36.85% en el 2024 a 32.59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social para los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de denuncias	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de los espacios de encuentro común y la cobertura de servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de vida de los habitantes	Número de señaléticas implementadas	Creciente	0	2023	0	1	2	2	Ordenamiento Territorial	Identificación de la Entrada a Calichana	\$ 2,000.00	Fiscal	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36.85% en el 2024 a 32.59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social para los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de denuncias	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de los espacios de encuentro común y la cobertura de servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de vida de los habitantes	Número de realizaciones	Creciente	0	2023	0	1	1	1	Ordenamiento Territorial	Adquisición de Bienes y Maquinarias para Fortalecer la Atención del GAD	\$ 3,000.00	Fiscal	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36.85% en el 2024 a 32.59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social para los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de denuncias	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	P.4.- Ampliar, renovar y mantener la calidad de los espacios de encuentro común y la cobertura de servicios básicos	O.G.4.- Mejorar la calidad de vida de los habitantes	Número de baterías sanitarias construidas	Creciente	0	2023	0	1	1	1	Ordenamiento Territorial	Construcción de Baños del Estado	\$ 10,000.00	Fiscal	2. Potenciar las condiciones de la ciudadanía con acceso universal a una cultura de calidad, acceso a espacios de recreación cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del número de personas que practican actividades culturales de 1.42% en el 2024 a 14.75% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y fortalecer la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de actividades educativas y culturales que garanticen la protección y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuyan a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
	P.5.- Fortalecer los procesos de participación ciudadana y la atención de los servicios que presta el GAD Parroquial	O.G.5.- Promover la participación ciudadana en la gestión institucional, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas, base a políticas y lineamientos establecidos para la participación ciudadana en la parroquia	Número de acciones desarrolladas	Creciente	1	2020	1	1	1	2	Fortalecimiento de la capacidad institucional y Territorial	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Buenavista	\$ 20,000.00	Fiscal	8. Fortalecer la institucionalidad pública en forma eficiente, transparente y participativa	Mantener el índice de capacidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales -ICD al menos en 116.75 puntos al 2029.	3. Gestión Territorial	3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las macrocomunidades, los consorcios y otros mecanismos de cooperación de los GAD para el ejercicio de competencias descentralizadas considerando los principios de autonomía, complementariedad y alternativas de financiamiento.	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

Competencia	Política PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta del PDOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Año LB	Actualización de metas				Plan /Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PND		ETN	ODS	
								2024	2025	2026	2027					Objetivo	Meta			Directriz
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	P.5.- Fortalecer los procesos de participación ciudadana y eficiencia en la atención de los servicios que presta el GAD Parroquial	O.G.5.- Promover la participación ciudadana en la planificación institucional, la transparencia y el control social con base a políticas y lineamientos establecidos para fortalecer la democracia participativa en la parroquia	Alinear el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial 2023- 2027 al Plan Nacional de Desarrollo 2025- 2029 de acuerdo a las directrices nacionales	Número de alineaciones implementadas	Creciente	1	2023	1	1	2	2	Fortalecimiento de la capacidad institucional y Territorial	Evaluación y alineación del Plan de Ordenamiento Territorial al Plan de Desarrollo del Estado 2025- 2029	\$ 2,000.00	Fiscal	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados -ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	3. Gestión Territorial	3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAO, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad d y alternancias de financiamiento.	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	P.5.- Fortalecer los procesos de participación ciudadana y eficiencia en la atención de los servicios que presta el GAD Parroquial	O.G.5.- Promover la participación ciudadana en la planificación institucional, la transparencia y el control social con base a políticas y lineamientos establecidos para fortalecer la democracia participativa en la parroquia	Implementar cuatro mecanismos de seguridad ciudadana en la parroquia, hasta el año 2027.	Número de mecanismos implementados	Creciente	1	2023	2	3	4	5	Fortalecimiento de la capacidad institucional y Territorial	Activación de Mecanismos de Seguridad Ciudadana	\$ 12,420.00	Fiscal	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados -ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	3. Gestión Territorial	3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAO, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad d y alternancias de financiamiento.	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	P.5.- Fortalecer los procesos de participación ciudadana y eficiencia en la atención de los servicios que presta el GAD Parroquial	O.G.5.- Promover la participación ciudadana en la planificación institucional, la transparencia y el control social con base a políticas y lineamientos establecidos para fortalecer la democracia participativa en la parroquia	Implementar un proceso de digitalización del archivo institucional del GAD Parroquial, hasta el año 2025.	Número de procesos implementados	Creciente	0	2023	0	0	1	1	Fortalecimiento de la capacidad institucional y Territorial	Administración, Digitalización y Custodia de Archivos del GAD Parroquial de Buenavista	\$ 1,400.00	Fiscal	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados -ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	3. Gestión Territorial	3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAO, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad d y alternancias de financiamiento.	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	P.5.- Fortalecer los procesos de participación ciudadana y eficiencia en la atención de los servicios que presta el GAD Parroquial	O.G.5.- Promover la participación ciudadana en la planificación institucional, la transparencia y el control social con base a políticas y lineamientos establecidos para fortalecer la democracia participativa en la parroquia	Fortalecer la capacidad institucional del GAD Parroquial para el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales mediante la participación en el mecanismo provincial integrado que garantiza la implementación de procesos de digitalización documental, acompañamiento técnico permanente y supervisión jurídica y tecnológica especializada, hasta el año 2026.	Número de procesos de acompañamiento técnico ejecutados	Creciente	0	2023	0	0	5	10	Gobernanza y Participación Ciudadana	Proyecto de Interinstitucional: Técnico-Jurídico para el Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LODPP)	\$ 500.00	Fiscal	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0.52 en 2024 a 0.65 al 2029	3. Gestión Territorial	3.12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones dentro de los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico - productivo, ambiente, riesgos, patrimonio cultural territorial y óptimos niveles de desagregación.	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

RESOLUCIÓN NRO. 001-CP-2026**Consejo de Planificación
del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán**

Descripción: Resolución favorable - Proceso de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán, al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Considerando:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** el artículo 279 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *“(…) El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la presidenta o Presidente de la República. Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley. Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional. (…).”*
- Que,** el artículo 280 de la Constitución, establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;*
- Que,** el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía (…).”;*
- Que,** el artículo 3, literal e) del COOTAD determina: *“Complementariedad. - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;*

- Que,** el artículo 64, literal d) del COOTAD determina las funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: *“Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;*
- Que,** el numeral 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) establece que, para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: *“2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno”;* *“4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda.”;*
- Que,** el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: *“Art. 5.- Principios comunes. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: “1. Sujeción a la planificación. -La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;*
- Que,** el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: (...) *Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (...);*
- Que,** el inciso segundo del artículo 15 ibidem, menciona: (...) *Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. (...);*
- Que,** el artículo 16 ibidem, menciona: (...) *Articulación y complementariedad de las políticas públicas. - En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno. (...);*
- Que,** el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona: (...) *Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera: 1. El Presidente de la Junta Parroquial; 2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial; 3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; 4. Tres representantes*

delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos. (...)”;

Que, el numeral 1 y 2 del artículo 29 ibidem, menciona las funciones de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomo Descentralizados: “(...) 1. *Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;* 2. *Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;* (...)”;

Que, el inciso cuatro del artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: “(...) *Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.* (...)”;

Que, el artículo 40 ibidem indica: (...) *Lineamientos y políticas del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. - El Consejo Nacional de Planificación aprobará los lineamientos y políticas que orientarán el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, los mismos que serán presentados por el ente rector de la planificación nacional al Consejo. Estos lineamientos y políticas serán de cumplimiento obligatorio para el gobierno central, los gobiernos autónomos descentralizados e indicativos para las demás entidades del sector público y otros sectores.* (...)”;

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: (...) *Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. - Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio.* (...)”

Que, el artículo 46 ibidem establece: “*Formulación participativa. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.*”;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: “*Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.*”;

Que, el artículo 5 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “*De los instrumentos de planificación.- La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno*(...)”;

- Que,** el artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica: *“De la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo. - Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”*
- Que,** el numeral 2 del artículo 17 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona que: *“para el efectivo ejercicio de la competencia de ordenamiento territorial, y sin perjuicio de lo establecido en normativa nacional y local, los instrumentos de ordenamiento territorial son: 2. Instrumentos de los gobiernos autónomos descentralizados: Los instrumentos para el ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados son los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de las regiones, provincias, cantones y parroquias rurales.(...)”*
- Que,** el artículo 26 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona que: *“De la resolución favorable del Consejo de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a las prioridades estratégicas de desarrollo. - Por las prioridades estratégicas de desarrollo se entenderán a la visión, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse. (...)”*
- Que,** el Decreto Ejecutivo No. 371 (Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234, 4 de mayo 2018): En su artículo 1 adopta a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible como política pública del Gobierno Nacional, y dispone en el artículo 2 que la entidad rectora de la planificación, garantice la alineación de los ODS con los instrumentos de planificación den coordinación con la Administración Pública y de los diferentes niveles de gobierno.
- Que,** Resolución No. 002-CNC-2017 de 15 de mayo de 2017. Aprobación de la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado: En su artículo 8 dispone que los GAD deben reportar al ente rector de la planificación información validada y verificable de sus PDOT vinculada a la planificación nacional. Por su parte, el ente rector de la planificación, será responsable de revisar esta información y generar las alertas correspondientes para que los GAD puedan realizar los ajustes y correcciones según el artículo 11.
- Que,** Resolución No. 018-CTUGS-2024, de 12 de noviembre de 2024. Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: En su artículo 3 dispone que los GAD deben observar de manera obligatoria entre otros aspectos el PND y la ETN.
- Que,** El PND “Ecuador no se detiene” 2025-2029, aprobado el 21 de agosto de 2025, mediante Resolución Nro. 012-2025-CNP por parte del Consejo Nacional de Planificación, establece objetivos, políticas y metas para guiar el desarrollo del país. Su propósito es consolidar un Ecuador próspero, inclusivo, sostenible y resiliente, enfrentando desafíos como la desigualdad, el cambio climático y la pobreza. La ETN, como parte constitutiva del PND, asegura que la planificación territorial se alinee con los objetivos nacionales y responda a las necesidades específicas de cada territorio.

Que Mediante acta N°001 de fecha 30 de noviembre del 2023 se realizó la elección y conformación del concejo de Planificación que esta conformada por:

- 1.- Abogado Paolo Ocaña (presidente)
2. Arq. Hugo Coello (Representante de los vocales)
- 3.-Tecnico designado por el GAD
- 4.- Sr. Pedro Brito representante de la ciudadanía
- 5.- Sr. Nelson Rivera representante de la ciudadanía
- 6.- Sr. Miguel Samaniego representante de la ciudadanía

Que, Mediante convocatoria a sesión suscrito por el Abg. Paolo Ocaña , convoca a los integrantes del Consejo de planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Licán , a la sesión Ordinaria para el día 09 de febrero de 2026, donde se trató la socialización y aprobación de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán , al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

Que, Mediante Acta No. 001-2026, de fecha 09 de febrero de 2026, los integrantes del consejo de planificación mencionan lo siguiente: “(...) se Conoció, Analizó, y se emite el dictamen favorable para continuar con el proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán , al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

Resuelve:

Artículo 1. Dar por conocida la propuesta de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento del GAD PR de Licán y aprobar el informe técnico presentado.

Artículo 2. Emitir resolución favorable al proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán, al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); en estricto apego al numeral 1 y 2 del art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP.

Dado en la parroquia de Licán, a los (09) días del mes de febrero de 2026.



Abg. Paolo Ocaña
Presidente del Consejo de Planificación

Razón: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por los miembros del concejo de Planificación el 09 de febrero del 2026.



Ing. María Fernanda Cuadrado
Secretario Ad - Hoc

Resolución Administrativa Nro. GADPR Lican-2026-R-001

Abg. Paolo Ocaña

Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lican

Descripción: Aprobación al Proceso de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) I Plan Nacional De Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Considerando:

- Que, el artículo 226 Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*;
- Que, el artículo 279 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *“(…) El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República. Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley. Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional. (...)”*
- Que, el artículo 280 de la Constitución, establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*;

- Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía (...)”*;
- Que, el artículo 3, literal e) del COOTAD determina: *“Complementariedad. - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”*;
- Que, el artículo 64, literal d) del COOTAD determina las funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: *“Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”*;
- Que, el numeral 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) establece que, para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: *“2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno”*; *“4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda.”*;
- Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: *“Art. 5.- Principios comunes. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: “1. Sujeción a la planificación. -La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*;
- Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: (...) *Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (...)”*;
- Que, el inciso segundo del artículo 15 ibidem, menciona: (...) *Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de*

- desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. (...)”;*
- Que, el artículo 16 ibidem, menciona: *(...) Articulación y complementariedad de las políticas públicas. - En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno. (...)”;*
- Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona: *(...) Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera: 1. El Presidente de la Junta Parroquial; 2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial; 3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos. (...)”;*
- Que, el numeral 1 y 2 del artículo 29 ibidem, menciona las funciones de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomo Descentralizados: *“(...) 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; (...)”;*
- Que, el inciso cuatro del artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: *“(...) Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno. (...)”;*
- Que, el artículo 40 ibidem indica: *(...) Lineamientos y políticas del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. - El Consejo Nacional de Planificación aprobará los lineamientos y políticas que orientarán el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, los mismos que serán presentados por el ente rector de la planificación nacional al Consejo. Estos lineamientos y políticas serán de cumplimiento obligatorio para el gobierno central, los gobiernos autónomos descentralizados e indicativos para las demás entidades del sector público y otros sectores. (...)”;*
- Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: *(...) Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. - Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. (...)”*
- Que, el artículo 46 ibidem establece: *“Formulación participativa. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.”;*
- Que, el artículo 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica: *“(...) Aprobación. - Para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano*

legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes. (...)”;

- Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: *“Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”;*
- Que, el artículo 5 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“De los instrumentos de planificación.- La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno(...)”;*
- Que, el artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica: *“De la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo. - Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”*
- Que, el numeral 2 del artículo 17 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona que: *“para el efectivo ejercicio de la competencia de ordenamiento territorial, y sin perjuicio de lo establecido en normativa nacional y local, los instrumentos de ordenamiento territorial son: 2. Instrumentos de los gobiernos autónomos descentralizados: Los instrumentos para el ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados son los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de las regiones, provincias, cantones y parroquias rurales.(...)”*
- Que, el artículo 26 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona que: *“De la resolución favorable del Consejo de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a las prioridades estratégicas de desarrollo. - Por las prioridades estratégicas de desarrollo se entenderán a la visión, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse. (...)”*
- Que, el Decreto Ejecutivo No. 371 (Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234, 4 de mayo 2018): En su artículo 1 adopta a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible como política pública del Gobierno Nacional, y dispone en el artículo 2 que la entidad rectora de la planificación, garantice la alineación de los ODS con los instrumentos de planificación den coordinación con la Administración Pública y de los diferentes niveles de gobierno.
- Que, Resolución No. 002-CNC-2017 de 15 de mayo de 2017. Aprobación de la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado: En su artículo 8 dispone que los GAD deben reportar al ente rector de la planificación información validada y

- verificable de sus PDOT vinculada a la planificación nacional. Por su parte, el ente rector de la planificación, será responsable de revisar esta información y generar las alertas correspondientes para que los GAD puedan realizar los ajustes y correcciones según el artículo 11.
- Que, Resolución No. 018-CTUGS-2024, de 12 de noviembre de 2024. Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: En su artículo 3 dispone que los GAD deben observar de manera obligatoria entre otros aspectos el PND y la ETN.
- Que, El PND “Ecuador no se detiene” 2025-2029, aprobado el 21 de agosto de 2025, mediante Resolución Nro. 012-2025-CNP por parte del Consejo Nacional de Planificación, establece objetivos, políticas y metas para guiar el desarrollo del país. Su propósito es consolidar un Ecuador próspero, inclusivo, sostenible y resiliente, enfrentando desafíos como la desigualdad, el cambio climático y la pobreza. La ETN, como parte constitutiva del PND, asegura que la planificación territorial se alinee con los objetivos nacionales y responda a las necesidades específicas de cada territorio.
- Que, Mediante convocatoria a sesión suscrito por el Abg. Paolo Ocaña , convoca a los integrantes del Consejo de planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Licán , a la sesión Ordinaria para el día 09 de febrero de 2026, donde se trató la socialización y aprobación de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán , al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
- Que, Mediante Acta No. 001-2026, de fecha 09 de febrero de 2026, los integrantes del consejo de planificación mencionan lo siguiente: “(...) se Conoció, Analizó, y se emite el dictamen favorable para continuar con el proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán , al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
- Que, Mediante Resolución Nro. 001-CP-2026, de fecha 09 de febrero de 2026, los integrantes del consejo de planificación mencionan lo siguiente: “(...)Emitir, resolución favorable al proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán, al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); en estricto apego al numeral 1 y 2 del art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP(...)”
- Que,** mediante convocatoria de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por la Ing. Margoth Salazar Secretaria tesorera , convoca al legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Licán , a la sesión Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de febrero de 2026, para tratar asuntos de: “(...) Análisis del proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán , al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029(...)”
- Que,** mediante convocatoria No, de fecha 23 de febrero de 2026, suscrito por la Ing. Margoth Salazar Secretaria tesorera convoca al legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Licán , a la sesión Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de febrero de 2026, para tratar asuntos de: “(...) Aprobación en segunda instancia del proceso de

alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán , al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, (...)”

Resuelven:

Artículo 1. Acoger, la resolución favorable del consejo de planificación para el proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán, al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Artículo 2. Aprobar, el documento del proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); en estricto apego al numeral 1 y 2 del art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP.

Artículo 3. Autorizar, la aprobación al documento Alineación del PDOT vigente para su publicación oficial.

Dado en la parroquia de Licán, a los (25) días del mes de febrero de 2026.



Abg. Paolo Ocaña
Presidente Del GAD Parroquial de Licán



Sra Liceth Valencia
Vocal del GAD Parroquial de Licán



Arq. Hugo Coello
Vocal del GAD Parroquial de Licán



**Cayetana Veronica
Urquiza Huaraca**



Ing. Verónica Urquiza
Vocal del GAD Parroquial de Licán



Firmado electrónicamente por:
**DIEGO ARMANDO LEON
MOYOTA**

Validar únicamente con FirmaBC

Ing. Diego León
Vocal del GAD Parroquial de Licán

La suscrita secretaria, Margoth Salazar, certifica:



Firmado electrónicamente por:
**MARIA MARGOTH
SALAZAR HUARACA**

Validar únicamente con FirmaBC

Ing. Margoth Salazar
Secretaria del GAD Licán

Certificación:

La Ing. Margoth Salazar Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán , CERTIFICA: Que la Presente “Resolución de la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ha sido discutida y aprobada por los miembros del Gobierno Parroquial Rural de Licán, en las sesiones ordinarias, realizada el 12 de y el 25 de febrero del 2026, de conformidad con el Art. 323, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Es todo cuanto puedo certificar, para los fines pertinentes.



Ing. Margoth Salazar
Secretaria GAD Parroquial de Licán

Razón: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por los vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán 2023-2027 Certifico. - a los (25) días del mes de febrero de 2026

La suscrita secretaria, Margoth Salazar, certifica:



Ing. Margoth Salazar
Secretaria Del GAD Licán

Objetivo de desarrollo PDET	Objetivo de gestión PDET (objetivo estratégico)	Políticas PDET	Compentencia	Meta PDET	Plasprogras	Proyecto	Presupuesto	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	Meta	Directriz	ETH	ODS
Promover buenas prácticas que puedan aportar a la conservación y recuperación del medio ambiente	Promover buenas prácticas que puedan aportar a la conservación y recuperación del medio ambiente	Fortalecer acciones enfocadas a la conservación de los afluentes hídricos.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Gestionar la limpieza de la quebrada 1 vez al año hasta el año 2027.	Programa de conservación ambiental	Proyecto de recuperación de la quebrada de Cundigua.	500	Ingresos Propios	GAD PARROQUIAL, GAD MUNICIPAL, GAD PROVINCIAL	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.574,73 ha. en el 2024 a 308.810,6 ha. al 2023.	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, afluentes y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	6 Agua limpia y Saneamiento
Promover buenas prácticas que puedan aportar a la conservación y recuperación del medio ambiente	Promover buenas prácticas que puedan aportar a la conservación y recuperación del medio ambiente	Coordinar acciones enfocadas a la conservación de los afluentes hídricos.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Intervenir en la conservación de 2 fuentes de agua en la parroquia hasta el año 2027.	Programa de conservación ambiental	Proyecto de conservación y preservación de las fuentes de agua de la parroquia Llan	1000	Ingresos Propios	GAD PARROQUIAL, GAD MUNICIPAL, GAD PROVINCIAL	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.574,73 ha. en el 2024 a 308.810,6 ha. al 2023.	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, afluentes y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	6 Agua limpia y Saneamiento
Promover buenas prácticas que puedan aportar a la conservación y recuperación del medio ambiente	Promover buenas prácticas que puedan aportar a la conservación y recuperación del medio ambiente	Coordinar acciones enfocadas a la conservación de los afluentes hídricos.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Gestionar con la academia la capacitación en temas ambientales al 25% de los bancos de la parroquia hasta el año 2027.	Programa de conservación ambiental	Proyecto de educación ambiental para la conciencia y acción ambiental.	900	Ingresos Propios	GAD PARROQUIAL, GAD MUNICIPAL, GAD PROVINCIAL	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.574,73 ha. en el 2024 a 308.810,6 ha. al 2023.	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, afluentes y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	6 Agua limpia y Saneamiento
Mejorar la infraestructura parroquial, a través de la gestión y trabajo conjunto con las entidades competentes, para garantizar el acceso a servicios básicos, públicos y de calidad.	Mejorar la red vial de las zonas prioritizadas a través de la ejecución de proyectos de inversión pública mediante la implantación de adoquinos, facilitando el tránsito seguro y eficiente de vehículos y peatones.	Fortalecer una gestión atendida, planificada, eficiente y transparente en el uso de recursos teniendo en cuenta criterios técnicos, sociales y ambientales, utilizando materiales y tecnologías adecuadas para garantizar la durabilidad y seguridad de las vías.	Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural	Intervenir en el mejoramiento del 20% de la red vial de la parroquia hasta el año 2027.	Programa de mejoramiento de la infraestructura de uso público.	Proyecto de mejoramiento de la red vial de la parroquia.	30000	Ingresos Propios	GAD PARROQUIAL, GAD MUNICIPAL, GAD PROVINCIAL	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.153,34 en el 2024 a 6.040,36 al 2023.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los riesgos estructurales potenciando la innovación e infraestructura	3 Industria, Innovación e Infraestructura
Mejorar la infraestructura parroquial, a través de la gestión y trabajo conjunto con las entidades competentes, para garantizar el acceso a servicios básicos, públicos y de calidad.	Mejorar la red vial de las zonas prioritizadas a través de la ejecución de proyectos de inversión pública mediante la implantación de adoquinos, facilitando el tránsito seguro y eficiente de vehículos y peatones.	Fortalecer una gestión atendida, planificada, eficiente y transparente en el uso de recursos teniendo en cuenta criterios técnicos, sociales y ambientales, utilizando materiales y tecnologías adecuadas para garantizar la durabilidad y seguridad de las vías.	Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural	Incrementar la producción de adoquinos en un 20% hasta el año 2027.	Programa de mejoramiento de la infraestructura de uso público.	Proyecto de reproducción operativa y administrativa de la planta de adoquinos del GAD.	10000	Ingresos Propios	GAD PARROQUIAL, GAD MUNICIPAL, GAD PROVINCIAL	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.153,34 en el 2024 a 6.040,36 al 2023.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los riesgos estructurales potenciando la innovación e infraestructura	3 Industria, Innovación e Infraestructura
Mejorar la infraestructura parroquial, a través de la gestión y trabajo conjunto con las entidades competentes, para garantizar el acceso a servicios básicos, públicos y de calidad.	Gestionar el mejoramiento de la infraestructura de agua de consumo en zonas prioritizadas de la parroquia	Gestionar el financiamiento oportuno para ejecutar los proyectos de inversión para mejorar la infraestructura del sistema de agua en zonas prioritarias.	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno	Mejorar en 10% la cobertura del servicio de agua potable en las zonas prioritizadas garantizando la gestión sostenible de fuentes y sistemas hasta el 2027	Programa de mejoramiento de la infraestructura de uso público.	Proyecto de mantenimiento de la infraestructura de agua para consumo en la parroquia.	20000	Ingresos Propios	GAD PARROQUIAL, GAD MUNICIPAL, GAD PROVINCIAL	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.574,73 ha. en el 2024 a 308.810,6 ha. al 2023.	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, afluentes y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	6 Agua limpia y Saneamiento

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/Programa	Proyecto	Presupuesto	Fuente de financiamiento	Unidad de interacción	PMO		Directo	ETM	ODS
										Objeto	Meta			
Mejorar la infraestructura parroquial, a través de la gestión trabajo conjunto con las entidades competentes, para garantizar el acceso a servicios básicos, públicos y calidad de vida.	Mejorar las condiciones de los espacios públicos de la parroquia.	Continuar mantener la infraestructura de los espacios públicos garantizando la calidad de los mismos.	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.	Mejorar el 40% de los espacios públicos hasta el año 2027.	Programa de mejoramiento de la infraestructura de uso público.	Proyecto de mejoramiento de los espacios públicos de la parroquia.	4000	Ingresos Propios	GAD	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 30,85% en el 2024 a 22,50% al 2023.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición.	17 de la pobreza
Fomentar la conservación de la identidad cultural y la inclusión social con énfasis a las personas de atención prioritaria.	Desarrollar proyectos de seguridad que aborde diferentes ámbitos de organización ciudadana.	Coordinar acciones con otras instituciones enfocadas en la seguridad ciudadana.	Promover la organización de los ciudadanos de las comunidades, barrios y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base.	Realizar capacitaciones 2 a los grupos de atención prioritaria hasta el año 2027.	Programa de servicios de protección social y ciudadana.	Proyecto de implementación de campañas de seguridad ciudadana.	900	Ingresos Propios	GAD	3. Garantizar un Estado soberano, seguro, justo y promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 24,14% en 2024 a 40,50% al 2023.	3. Gestión Territorial	3.6. Incrementar la presencia de Ecuador en la América para fomentar la economía social del conocimiento, en el marco del Trabajo Antrópico.	16 Pa, justicia e instituciones sólidas
Fomentar la conservación de la identidad cultural y la inclusión social con énfasis a las personas de atención prioritaria.	Ampliar la cobertura de atención a los grupos de atención prioritaria en coordinación con otras instituciones.	Mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria de la parroquia a través de proyectos de cooperación interinstitucional.	Promover la organización de los ciudadanos de las comunidades, barrios y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base.	Atender al 25% de los grupos de atención prioritaria hasta el año 2027.	Programa de servicios de protección social y ciudadana.	Proyecto de atención y protección de grupos vulnerables.	1700	CONVENIO MES: GAD	MES: GAD	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza extrema de 74,50% en el 2024 a 80,25% al 2023.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición.	17 de la pobreza
Fomentar la conservación de la identidad cultural y la inclusión social con énfasis a las personas de atención prioritaria.	Fomentar la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, así como el turismo de la parroquia.	Impulsar la difusión permanente de las actividades culturales y turísticas relevantes de la parroquia.	Promover la organización de los ciudadanos de las comunidades, barrios y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base.	Desarrollar 2 eventos culturales cada año hasta el año 2027.	Programa de servicios de protección social y ciudadana.	Proyecto de fortalecimiento y preservación de manifestaciones culturales y deportivas como patrimonio de la parroquia.	900	GAD	GAD	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del número de ventas a espacios culturales de 142% en 2024 a 14,70% al 2023.	2. Economía y desarrollo social	2.5. Promover (mundi) la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de	8 Trabajo decente y crecimiento económico
Potenciar el desarrollo económico y productivo del territorio, fomentando una economía local dinámica	Articular mecanismos de socialización respecto al uso de suelo.	Gestionar la intervención de instituciones pertinentes en el territorio respecto al uso de suelo.	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.	Gestionar 2 socializaciones sobre el uso de suelo hasta el año 2027.	Programa de promoción y fortalecimiento de la actividad productiva en la parroquia.	Proyecto de regulación de asentamientos humanos enfocado en el uso y ocupación del suelo rural.	600	GESTION	GAD	3. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,7% en 2024 a 12,50% al 2023.	2. Economía y ambiente	2.5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica.	8 Trabajo decente y crecimiento económico
Potenciar el desarrollo económico y productivo del territorio, fomentando una economía local dinámica	Desarrollar 2 actividades económicas anuales en la plaza central hasta el año 2027.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.	Desarrollar 2 actividades económicas anuales en la plaza central hasta el año 2027.	Programa de promoción y fortalecimiento de la actividad productiva en la parroquia.	Proyecto de fortalecimiento económico local enfocado a productores locales.	900	Ingresos Propios	GAD	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,7% en 2024 a 12,50% al 2023.	2. Economía y ambiente	2.5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica.	8 Trabajo decente y crecimiento económico
Potenciar el desarrollo económico y productivo del territorio, fomentando una economía local dinámica	Desarrollar 2 actividades económicas anuales en la plaza central hasta el año 2027.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.	Realizar 2 veces al año la promoción y difusión de los atractivos, hasta el año 2027.	Programa de promoción y fortalecimiento de la actividad productiva en la parroquia.	Proyecto de promoción y fortalecimiento del turismo en la parroquia.	1000	Ingresos Propios	GAD	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el ingreso de divisas por concepto de turismo receptor de USD 108,1 millones en el 2024 a USD 3,065 millones al 2023.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles, diversificados, con enfoque agroecológico, bioeconómico, turismo responsable y bioeconomía.	8 Trabajo decente y crecimiento económico

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/progrmas	Proyecto	Presupuesto	Fuente de financiación	Unidad de intervención	PMD		Directiva	ETN	ODS
										Objetivo	Meta			
Desarrollar procesos internos de mejoramiento continuo y de fortalecimiento permanente en el GAO Parroquial	Incentivar la conformación de organizaciones de base motivadas por la legitimidad de las mismas.	Desarrollar capacitaciones permanentes en temas de organización ciudadana.	Promover la organización de los ciudadanos de las comunidades rurales y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base.	Capacitar a 15 varones en temas de legislación de derechos hasta el año 2027.	Programa de promoción y fortalecimiento de la actividad productiva en la parroquia	Proyecto de capacitación para el fortalecimiento organizacional en organizaciones de base.	900	Ingresos Propios	GAO PARROQUIAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 8,35 en el 2024 a 8,67 al 2023	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociados, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	16 Paz, justicia e instituciones sólidas
Desarrollar procesos internos de mejoramiento continuo y de fortalecimiento permanente en el GAO Parroquial	Gestionar el apoyo de instituciones para la capacitación a las organizaciones bariales y comunitarias para la conformación de instancias de participación ciudadana.	Generar espacios de conformación de mecanismos de participación ciudadana.	Promover la organización de los ciudadanos de las comunidades rurales y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base.	Realizar 2 capacitación a las organizaciones de base hasta el año 2027.	Programa de promoción y fortalecimiento de la actividad productiva en la parroquia	Proyecto de implementación de espacios de participación ciudadana.	900	Ingresos Propios	GAO PARROQUIAL CPCCS	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 8,35 en el 2024 a 8,67 al 2023	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociados, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	16 Paz, justicia e instituciones sólidas
Desarrollar procesos internos de mejoramiento continuo y de fortalecimiento permanente en el GAO Parroquial	Fortalecer la planificación y la organización administrativa e institucional del GAO, mediante la implementación de instrumentos técnicos, normativos y de gestión, que mejoren la eficiencia operativa, la articulación institucional y la calidad de los servicios públicos hasta el 2027	Articular proyectos prioritarios con otros niveles de gobierno, instituciones desconcentradas y academia.	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal, provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Elaborar 6 instrumentos de planificación y gestión administrativa (PDOT, PCO), hasta culminar el 2027	Programa de fortalecimiento institucional y participación ciudadana	Proyecto de fortalecimiento en planificación y organización administrativa e institucional del GAO.	2185	Ingresos Propios	GAO PARROQUIAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 8,35 en el 2024 a 8,67 al 2023	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociados, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	16 Paz, justicia e instituciones sólidas
							857365							

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Competencia	Agendas nacionales para la igualdad (Revisar "Matriz de relacionamiento enfoques de igualdad y competencias GAD, disponible en pestaña final")		Planificación territorial diferenciada	
			Agenda de igualdad	Políticas / Acciones	Instrumento	Lineamiento
Promover buenas prácticas que puedan aportar a la conservación y recuperación del medio ambiente	Mejorar las condiciones de las fuentes de agua en zonas de importancia hídrica	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Género	Fortalecer las capacidades de las entidades públicas que trabajan en cambio climático, medio ambiente y reducción del riesgo de desastres, para garantizar que sus políticas, planes y proyectos integren el enfoque de género	no aplica	no aplica
Mejorar la infraestructura parroquial, a través de la gestión y trabajo conjunto con las entidades competentes, para garantizar el acceso a servicios básicos, públicos y vialidad de calidad.	Mejorar la red vial de las zonas priorizadas a través de la ejecución de proyectos de inversión pública mediante la implantación de adoquines, facilitando el tránsito seguro y eficiente de vehículos y peatones.	Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural	Pueblos y Nacionalidades	Acordar con las autoridades de las comunidades locales mecanismos para el mejoramiento y mantenimiento de la vialidad que facilita el traslado a los centros educativos	no aplica	no aplica
Mejorar la infraestructura parroquial, a través de la gestión y trabajo conjunto con las entidades competentes, para garantizar el acceso a servicios básicos, públicos y vialidad de calidad.	Gestionar el mejoramiento de la infraestructura de agua de consumo en zonas priorizadas de la parroquia	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno	Movilidad Humana	Promover de manera integral los derechos y responsabilidades de las personas en movilidad humana.	no aplica	no aplica
Mejorar la infraestructura parroquial, a través de la gestión y trabajo conjunto con las entidades competentes, para garantizar el acceso a servicios básicos, públicos y vialidad de calidad.	Mejorar las condiciones de los espacios públicos de la parroquia.	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales	Género	Garantizar el derecho al deporte y la recreación, a través de políticas inclusivas y la implementación de infraestructura adecuada, con enfoque de género.	no aplica	no aplica
Fomentar la conservación de la identidad cultural y la inclusión social con énfasis a las personas de atención prioritaria.	Ampliar la cobertura de atención a los grupos de atención prioritaria en coordinación con otras instituciones.	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base.	Movilidad Humana	Fomentar que la planificación y asignación de presupuesto a programas sociales para grupos de atención prioritaria en los GAD, incluya a la población en movilidad humana.	no aplica	no aplica
Potenciar el desarrollo económico y productivo del territorio, fomentando una economía local dinámica	Articular mecanismos de socialización respecto al uso de suelo	Vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos	Intergeneracional	Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y a los de educación inicial.	no aplica	no aplica
Potenciar el desarrollo económico y productivo del territorio, fomentando una economía local dinámica	Reactivar la plaza central bajo un modelo de gestión que incentive el ámbito productivo, agrícola,	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Género	Promover la corresponsabilidad de comunidad	no aplica	no aplica

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Compentenci	Objetivo de gestión PDOT (política estratégica)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	Año Línea Base	Año de cumplimiento o la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
6 Agua limpia y Saneamiento	6. Preservar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 255.974,73 ha. en el 2024 a 338.801,06 ha. al 2029.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Promover buenas prácticas que puedan aportar a la conservación y recuperación del medio ambiente	Gestionar la limpieza de la quebrada Luz al año hasta el año 2027.	Número de intervenciones al año	creciente	1	2023	2027	1	1	1	1	Proyecto de recuperación de la quebrada de Cundana.	Ingresos Propios
6 Agua limpia y Saneamiento	6. Preservar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 255.974,73 ha. en el 2024 a 338.801,06 ha. al 2029.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Promover buenas prácticas que puedan aportar a la conservación y recuperación del medio ambiente	Interventi en la conservación de 2 fuentes de agua en la parroquia hasta el año 2027.	Número de fuentes de agua intervenidos	creciente	0	2023	2027	0	1	0	0	Proyecto de conservación y preservación de las fuentes de agua de la parroquia Luján	Ingresos Propios
6 Agua limpia y Saneamiento	6. Preservar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 255.974,73 ha. en el 2024 a 338.801,06 ha. al 2029.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Promover buenas prácticas que puedan aportar a la conservación y recuperación del medio ambiente	Gestionar con la academia la capacitación en temas ambientales al 25% de los barrios de la parroquia hasta el año 2027.	Porcentaje de barrios y comunidades capacitados	creciente	0%	2023	2027	5%	10%	15%	25%	Proyecto de educación ambiental para la conciencia y acción ambiental	Ingresos Propios
9 Industria, Innovación e Infraestructura	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.163,34 en el 2024 a 6.948,96 al 2029.	Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural	Mejorar la red vial de las zonas prioritizadas a través de la ejecución de proyectos de inversión pública mediante la implantación de adombrados, facilitando el tránsito seguro y eficiente de vehículos y peatones.	Interventi en el mejoramiento del 20% de la red vial de la parroquia hasta el año 2027	Porcentaje de vías mejoradas	creciente	12%	2023	2027	17%	22%	27%	32%	Proyecto de mejoramiento de la red vial de la parroquia.	Ingresos Propios
9 Industria, Innovación e Infraestructura	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.163,34 en el 2024 a 6.948,96 al 2029.	Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural	Mejorar la red vial de las zonas prioritizadas a través de la ejecución de proyectos de inversión pública mediante la implantación de adombrados, facilitando el tránsito seguro y eficiente de vehículos y peatones.	Incrementar la producción de adombrados en un 20% hasta el año 2027.	cantidad de adombrados elaborados para mejoramiento vial	creciente	15%	2023	2027	20%	25%	30%	35%	Proyecto de reproducción operativa y administrativa de la planta de adombrados del GAD.	Ingresos Propios
6 Agua limpia y Saneamiento	6. Preservar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 255.974,73 ha. en el 2024 a 338.801,06 ha. al 2029.	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno	Gestionar el mejoramiento de la infraestructura de agua de consumo en zonas prioritizadas de la parroquia	Mejorar en 10% la cobertura el servicio de agua potable en las zonas prioritizadas, garantizando la gestión sostenible de fuentes y sistemas hasta el 2027	Porcentaje de cobertura de agua potable gestionada	creciente	30%	2023	2027	33%	35%	38%	40%	Proyecto de mantenimiento de la infraestructura de agua para consumo en la parroquia.	Ingresos Propios
1 Fin de la Pobreza	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,89% al 2029.	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales	Mejorar las condiciones de los espacios públicos de la parroquia.	Mejorar el 10% de los espacios públicos hasta el año 2027	Porcentaje de espacios públicos mejorados	creciente	15%	2023	2027	0%	30%	45%	55%	Proyecto de mejoramiento de los espacios públicos de la parroquia.	Ingresos Propios
16 Paz, justicia e instituciones sólidas	3. Garantizar un Estado soberano, seguro, justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,44% en 2024 a 40,51% al 2029.	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, reintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Desarrollar proyectos de seguridad que aborde diferentes ámbitos de organización ciudadana	Realizar capacitaciones 2 capacitaciones a de barrios en temas de seguridad ciudadana hasta el año 2027	Número de capacitaciones realizadas	creciente	40%	2023	2027	0	1	1	0	Proyecto de implementación de campañas de seguridad ciudadana.	Ingresos Propios
1 Fin de la Pobreza	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 80,23% al 2029.	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, reintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;	Ampliar la cobertura de atención a los grupos de atención prioritaria en coordinación con otras instituciones.	Atender al 25% de los grupos de atención prioritaria hasta el año 2027	Porcentaje de grupos de atención prioritaria atendidos	creciente	5%	2023	2027	10%	15%	20%	25%	Proyecto de atención y protección de grupos vulnerables.	CONVENIO MESS

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Traducción del indicador	Línea base	Año línea base	Año de cumplimiento o a la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
8 Trabajo decente y crecimiento económico	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Eje social	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2023.	Promover la organización de los ciudadanos de las comunidades rurales y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base.	Fortalecer la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, así como el turismo de la parroquia.	Desarrollar 2 eventos culturales cada año hasta el año 2027.	Número de eventos desarrollados	creciente	2	2023	2027	4	6	8	10	Proyecto de fortalecimiento y preservación de manifestaciones culturales y deportivas como patrimonio de la parroquia.	Ingresos Propios
8 Trabajo decente y crecimiento económico	6. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Eje social	Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,71% en 2024 a 12,30% al 2023.	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.	Articular mecanismos de socialización respecto al uso de suelo.	Gestionar 2 socializaciones sobre el uso de suelo hasta el año 2027.	Número de socializaciones realizadas	creciente	1	2023	2027	0	1	2	0	Proyecto de regulación de asentamientos humanos enfocado en el uso y ocupación del suelo rural.	GESTION
8 Trabajo decente y crecimiento económico	6. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Eje económico productivo	Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,71% en 2024 a 12,30% al 2023.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.	Reservar la plaza central bajo un modelo de gestión que incentive el ámbito productivo, agrícola.	Desarrollar 2 actividades económicas anuales en la plaza central hasta el año 2027.	Número de actividades desarrolladas	creciente	2	2023	2027	4	6	8	10	Proyecto de fortalecimiento económico local enfocado a productores locales.	Ingresos Propios
8 Trabajo decente y crecimiento económico	6. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Eje económico productivo	Incrementar el ingreso de divisas por concepto de turismo receptor de USD 1780,3 millones en el 2024 a USD 3.085 millones al 2023.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.	Reservar la plaza central bajo un modelo de gestión que incentive el ámbito productivo, agrícola.	Realizar 2 veces al año la promoción y difusión de los atractivos, hasta el año 2027.	Número de acciones realizadas	creciente	1	2023	2027	3	5	7	9	Proyecto de promoción y fortalecimiento del turismo en la parroquia.	Ingresos Propios
8 P.z, justicia e instituciones sólidas	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje institucional	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2023.	Promover la organización de los ciudadanos de las comunidades rurales y demás asentamientos territoriales de base.	Incentivar la conformación de organizaciones de base motivando la legitimidad de las mismas.	Capacitar a 15 barrios en temas de legalización de directivas hasta el año 2027.	Número de barrios capacitados	creciente	15	2023	2027	0	20	30	0	Proyecto de capacitación para el fortalecimiento organizacional en organizaciones de base.	Ingresos Propios
8 P.z, justicia e instituciones sólidas	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje institucional	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2023.	Promover la organización de los ciudadanos de las comunidades rurales y demás asentamientos territoriales de base.	Gestionar el apoyo de instituciones para la capacitación a las organizaciones bariales y comunales para la conformación de instancias de participación ciudadana.	Realizar 2 capacitación a las organizaciones de base hasta el año 2027.	Número de capacitaciones realizadas	creciente	0	2023	2027	0	1	2	0	Proyecto de implementación de espacios de participación ciudadana.	Ingresos Propios
8 P.z, justicia e instituciones sólidas	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje institucional	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2023.	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.	Fortalecer la planificación y la organización administrativa e institucional del GAO.	Ejecutar 6 instrumentos de planificación y gestión administrativa (PDOT, POA), hasta culminar el 2027.	Número de instrumentos de planificación ejecutados	creciente	0	2023	2027	2	3	5	6	Proyecto de fortalecimiento en planificación y organización administrativa e institucional del GAO.	Ingresos Propios

Resolución de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial conforme la alineación al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS**

RESOLUCIÓN No. GADPR-OCP-2026-007

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 241 de la Constitución señala: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”;

Que, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP), señala: “... se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias”;

Que, el artículo 12 del COPYFP, señala: “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

Que, el artículo 16 del COPYFP, respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas señala: “En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD's, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: “Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio.

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”;

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado deberán acordarse entre los actores públicos y privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

- 1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.
 - 2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.
 - 3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.
 - 4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.
 - 5) Ordenanza, resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.
- b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación. - Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.
- c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto”. (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: “Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial”. (El subrayado me pertenece);

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: “El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: “b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

Que, el art. 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, mediante el Acta Nro. 011-GADPRPOCP de sesión de junta ordinaria realizada el 19 de julio de 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Octavio Cordero Palacios RESOLVIÓ en aquel entonces, aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2024-2027.

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”.”;

Que, en sesión de fecha 11 de febrero de 2026, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Octavio Cordero Palacios, emitió el informe favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial

Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)". Se adjunta al presente el informe y el registro de asistencia correspondiente;

Que, con fecha 03 de febrero de 2026 el Ab. Msc. Edgar Fabián Pineda Sinchi, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Octavio Cordero Palacios, emitió la convocatoria para la sesión ordinaria No. 028-2026 a fin de tratar: "Primer debate de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial". Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el informe favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación. (PRIMERA SESIÓN);

Que, con fecha 11 de febrero de 2026 el Ab. Msc. Edgar Fabián Pineda Sinchi, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Octavio Cordero Palacios emitió la convocatoria para la sesión extraordinaria a fin de tratar: "Segundo debate de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial". Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el informe favorable del Consejo de Planificación y aprobar la alineación; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión de la junta parroquial a una resolución administrativa (SEGUNDA SESIÓN);

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por la junta parroquial, RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER el informe favorable con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 11 de febrero de 2026, dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a -velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-, en el marco de la Ley y normativa interna.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Octavio Cordero Palacios al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

ARTÍCULO. 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

ARTÍCULO. 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 6.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

ARTÍCULO 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigor desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Cúmplase y notifíquese. -



Firmado electrónicamente por:
EDGAR FABIAN PINEDA
SINCHI

Validar únicamente con FirmaBC

Ab. Msc. Edgar Fabián Pineda Sinchi

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS**

Octavio Cordero Palacios, 23 de febrero de 2026.

SECRETARIA TESORERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS. - Al vigésimo tercer día del mes de febrero de 2026 a las 15h30.- Vistos: De conformidad con el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Octavio Cordero Palacios - Administración 2023-2027, CERTIFICO que la **Resolución de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial conforme la alineación al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, fue discutida y aprobada en primer debate en la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Octavio Cordero Palacios con fecha miércoles 11 de febrero de 2026, y en segundo y definitivo debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Octavio Cordero Palacios en la sesión extraordinaria de fecha viernes 13 de febrero de 2026, de conformidad en lo que dispone el inciso segundo del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Cpa. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito
SECRETARIA TESORERA DEL GADPR DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS

Objetivo de desarrollo PDIOT

[illegible]

Tabla 14. Matriz de consolidación de la fase de propuesta (sirve de insumo para el reporte a SIGAD)

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDSOT (Objetivo de trabajo)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a 5	Meta anualizada	Meta	Meta anualizada	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento		
Objetivo 12 Producción y consumo responsable	6. Preservar los ecosistemas de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Requirir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 23.81 % en 2024 a 31.10 % en 2029	Resiliencia y adaptación	Promover la reforestación mediante la gestión de proyectos recursos para la conservación de zonas de recarga hídrica.	Incrementar el 1% de áreas reforestadas en la parroquia Octavio Cordero Palacios año 2027.	Porcentaje de áreas reforestadas en la parroquia	Creciente	0%	2023	2027	0.73%	0.50%	25%	PLAN/PROGRAMA: Conservación de los espacios naturales de la parroquia Octavio Cordero Palacios.	Fondo Convenio con otras instituciones		
		Mantener la proporción de territorio nacional bajo adaptación de 23.81 % en 2024 a 31.10 % en 2029	Gestión Ambiental	Evitar conflictos socioambientales de uso de suelo mediante la gestión de proyectos para garantizar la conservación de zonas protegidas.	Incrementar el 1% de la población sensibilizada en la conservación de áreas protegidas mediante la articulación interinstitucional hasta el 2027.	Número de personas formadas	Creciente	0%	2023	2027	0.73%	0.50%	25%	PLAN/PROGRAMA: Conservación de los espacios naturales de la parroquia Octavio Cordero Palacios.	Recursos propios		
		Incrementar el índice de productividad agrícola de 14.582 en 2024 a 157.15 en 2029.	ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y EMPLEO	6. Preservar los ecosistemas de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Gestionar la creación de programas y proyectos de capacitación y formación, para un manejo adecuado del uso del suelo.	Alcanzar que 25 personas formadas en temas de producción sostenible hasta el año 2027.	Número de personas formadas	Creciente	0	2023	2027	25	75	100	PROYECTO: Fortalecimiento a las comunidades de productores agropecuarios para la transición a sistemas sostenibles de producción.	Recursos propios	
		Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y agrícola sostenibles.	5.	Incrementar el índice de productividad agrícola de 14.582 en 2024 a 157.15 en 2029.	Planificar el desarrollo de la parroquia mediante la elaboración de Estudios de planificación y Resgao para un crecimiento ordenado de la parroquia	Realizar 2 proyectos de planificación para un crecimiento ordenado del territorio hasta el año 2027.	Número de proyectos de planificación realizados	Creciente	1	2024	2025	2	0	0	PLAN/PROGRAMA: "Octavio Cordero Balcos-Planificado"	Recursos propios	
		Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el poco efectivo de la inversión en reducción de las desigualdades.	1.	Reducir el déficit habitacional de viviendas de 27.426 en el 2024 a 25.114 en 2029.	Vigilancia de la ejecución de obras y servicios públicos	Impulsar la creación del Plan Inicial mediante la realización de los estudios en zonas con déficit de cobertura para mejorar la dotación de los servicios básicos en varios sectores de la parroquia.	Incrementar la calidad del servicio básico de agua en un 80% hasta el año 2027.	Porcentaje de servicios básicos de calidad incrementados	Creciente	76%	2022	2026	77%	78%	79%	80%	PLAN/PROGRAMA: Programa de Dotación y mejoramiento de servicios básicos en el territorio de la parroquia.
Objetivo 11 Ciudades y comunidades sostenibles	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Impulsar la creación del Plan Inicial mediante la realización de los estudios en zonas con déficit de cobertura para mejorar la dotación de los servicios básicos en varios sectores de la parroquia.	Porcentaje de servicios básicos de calidad incrementados	Creciente	20%	2022	2026	24%	28%	31%	35%	PROYECTO: Mantenimiento del sistema de agua potable en la parroquia.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Impulsar la creación del Plan Inicial mediante la realización de los estudios en zonas con déficit de cobertura para mejorar la dotación de los servicios básicos en varios sectores de la parroquia.	Mantener la calidad del servicio básico de agua en un 80% anual hasta el año 2027.	Porcentaje de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	80%	2022	2026	80%	80%	80%	80%	PLAN/PROGRAMA: Programa de Dotación y mejoramiento de servicios básicos en el territorio de la parroquia.	Recursos propios
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Impulsar la creación del Plan Inicial mediante la realización de los estudios en zonas con déficit de cobertura para mejorar la dotación de los servicios básicos en varios sectores de la parroquia.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo de equipamiento para atención a grupos prioritarios y adultos mayores.	Recursos propios
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Impulsar la creación del Plan Inicial mediante la realización de los estudios en zonas con déficit de cobertura para mejorar la dotación de los servicios básicos en varios sectores de la parroquia.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo de equipamiento para atención a grupos prioritarios y adultos mayores.	Recursos propios
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Impulsar la creación del Plan Inicial mediante la realización de los estudios en zonas con déficit de cobertura para mejorar la dotación de los servicios básicos en varios sectores de la parroquia.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo de equipamiento para atención a grupos prioritarios y adultos mayores.	Recursos propios
Objetivo 8 Industria, innovación e infraestructuras	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo de equipamiento para atención a grupos prioritarios y adultos mayores.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo de equipamiento para atención a grupos prioritarios y adultos mayores.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo de equipamiento para atención a grupos prioritarios y adultos mayores.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo de equipamiento para atención a grupos prioritarios y adultos mayores.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo de equipamiento para atención a grupos prioritarios y adultos mayores.	Recursos propios	
Objetivo 11 Ciudades y comunidades sostenibles	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
Objetivo 11 Ciudades y comunidades sostenibles	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
Objetivo 11 Ciudades y comunidades sostenibles	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
Objetivo 11 Ciudades y comunidades sostenibles	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
Objetivo 11 Ciudades y comunidades sostenibles	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
Objetivo 11 Ciudades y comunidades sostenibles	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
Objetivo 11 Ciudades y comunidades sostenibles	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
		Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos	Creciente	0	2024	2025	0	0	0	1	PROYECTO: Reserva de suelo para la implementación de seguridad en la parroquia de Octavio Cordero Palacios a través de la articulación interinstitucional.	Recursos propios	
Objetivo 11 Ciudades y comunidades sostenibles	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en 2024 a 6.67 al 2029	INSTITUCIONAL	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Implementar una reserva de suelo para un centro de atención de grupos vulnerables en la gestión interinstitucional hasta el año 2027.	Número de dotación de servicios básicos mantenidos											

[illegible]

2. Hambre cero 7. Energía asequible y no contaminante 8. Trabajo decente y crecimiento económico 10. Ciudades y comunidades sostenibles 11. Ciudades y comunidades sostenibles 12. Producción y consumo responsable 13. Vida submarina 15. Vida de ecosistemas terrestres	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y EMPLEO	Incrementar la tasa de ocupación en el sector privado (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías) al 37,53% al 2024.	Fomento de las actividades productivas y generadoras de empleo (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Fortalecer la economía de la parroquia mediante el apoyo a emprendedores en capacidades, asesoría y comercialización con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población.	Capacitar al 46% de la población en temas productivos y artesanales para el año 2027.	Porcentaje de personas capacitadas sobre procesos de emprendimiento artesanal en el territorio	Creciente	6%	2022	2026	8%	10%	12%	14%	PLAN/PROGRAMA: Fortalecimiento y desarrollo económico, productivo y turístico territorial PROYECTO: Fomento de nuevos emprendimientos económicos a través de talleres y capacitación dirigidos a la población económicamente activa	Nuevos propios (M. Financal)
2. Hambre cero 7. Energía asequible y no contaminante 8. Trabajo decente y crecimiento económico 10. Ciudades y comunidades sostenibles 11. Ciudades y comunidades sostenibles 12. Producción y consumo responsable 14. Vida submarina 15. Vida de ecosistemas terrestres	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y EMPLEO	Incrementar la población en empleo en las principales actividades turísticas de la parroquia al 55,86% en el 2024 a 57,53% al 2029.	Fomento de las actividades productivas y generadoras de empleo (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Incrementar las actividades turísticas mediante estrategias de desarrollo local, que permitan el desarrollo económico y social de la parroquia.	Elaborar 2 proyectos turísticos de la parroquia para el año 2027.	Número de proyectos turísticos	Creciente	0	2023	2025	0	1	0	2	PLAN/PROGRAMA: Fortalecimiento y desarrollo económico, productivo y turístico territorial PROYECTO: Difusión y promoción los recursos turísticos "Sitios Cuatros Puntos Vía Turismo".	Nuevos propios (M. Financal) Gobierno Autónomo de Cuenca
17. Almas para lograr los objetivos	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	INSTITUCIONAL	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en la parroquia al 6,07 al 2029.	Cooperación Internacional	Obtener asistencia técnica para mejorar la gestión institucional mediante la articulación de los recursos de la parroquia con la administración del Gobierno Parroquial de Octavio Cordero Palacios.	Alcanzar que 8 personas relacionadas con el desarrollo turístico de la parroquia sean capacitadas en temas institucionales para mejorar las capacidades técnicas y administrativas hasta el año 2027.	Porcentaje de personal capacitado	Creciente	0	2023	2027	2	4	6	8	PLAN/PROGRAMA: Fortalecimiento institucional PROYECTO: Fortalecimiento en gestión institucional del Gobierno Parroquial de Octavio Cordero Palacios.	Nuevos propios (M. Financal)
17. Almas para lograr los objetivos	9. Fortalecer la capacidad de ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	RIESGOS	Incrementar el índice de riesgo de la parroquia al 33,39 en el 2024 a 37,7% al 2029.	Organización de la comunidad y justicia a organizaciones sociales	Articular con las diferentes instituciones que intervienen en el territorio de la parroquia para la gestión de la seguridad y finanzas a través de los convenios con la finalidad de mejorar los procesos y dar cumplimiento a las competencias.	Lograr la conformación de 4 brigadas de Seguridad Ciudadana hasta el año 2027.	Número de brigadas conformadas	Creciente	0	2023	2027	1	2	3	4	PLAN/PROGRAMA: Fortalecimiento institucional PROYECTO: Fortalecimiento de gestión y respuesta a riesgos en el Gobierno Parroquial de Octavio Cordero Palacios.	Nuevos propios (M. Financal)



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.